

1 insumos agrícolas en todas sus fases como: frutas, verduras en general, maíz, azúcar, arroz, banano, orito,
2 plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en
3 biocombustible; también se dedicara al control de plagas y fumigación; compra, venta, alquiler de maquinarias
4 y equipos agrícolas, partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola,
5 también efectuara inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito,
6 plátano, yuca, piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las
7 variedades de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el
8 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;
9 productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; b) Servicio de
10 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
11 alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; venta y distribución de acondicionadores
12 de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y mantenimiento; así como a toda clase de
13 combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores,
14 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para
15 maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
16 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de
17 automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmecánica,
18 ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos
19 plásticos para uso doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos,
20 cartón, papel, metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y
21 exportación de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta;
22 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros,
23 mobiliarios y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de
24 uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados;
25 servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para
26 máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima
27 conexa, pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
28 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de



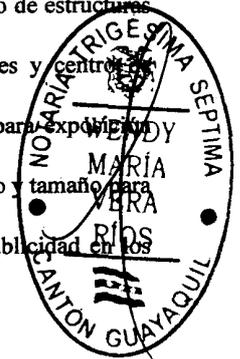
1 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra, venta de
2 mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas, procesadas y
3 manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro, polietileno;
4 prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y
5 artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas;
6 purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y
7 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se emplea
8 para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé, telas de pieles, productos de
9 confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y
10 hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico
11 postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o
12 FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier
13 clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana mediante
14 formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas
15 aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados
16 para eventos y banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles,
17 girasoles, orquídeas, por cuenta propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen
18 agropecuario, agrícola, avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y
19 equipos agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para
20 animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de metales
21 preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e) importación, exportación, distribución, compra, venta,
22 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies
23 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para camarones y
24 animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura, extracción,
25 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento
26 y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enlatados, envasamiento y
27 otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de
28 maquinarias de frío y congelación; d) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales



1 nacionales, internacionales y aéreas; e) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y crianza
2 de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor. Compra, venta,
3 comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados y naturales tales
4 como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas,
5 plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería;
6 f) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,
7 intermediación, permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,
8 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
9 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos
10 reactivos y rayos x; mantenimiento de equipos; elaboración de proyectos para hospitales; instalación de
11 establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de
12 obesología, bailoterapia; así como también a la fabricación de camas hospitalarias; cosmiatría y belleza
13 integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan
14 directa o indirectamente con el arte de curar; prestadores de servicios de salud y sus agregados de valor;
15 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se destine al uso
16 de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos de óptica y lentes, artículos
17 oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y
18 médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería,
19 cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea
20 inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura
21 física, artículos de puericultura, higiene y salubridad; venta al por mayor y menor de materiales para la
22 limpieza; desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitarse o rasurar, dentífricos medicinales, curativos,
23 preventivos y naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos
24 naturales de tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares,
25 aceite para la piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los
26 bebés; ventas al por mayor y menor de muebles para uso médico; g) Se dedicará a la operación y
27 representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores
28 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas;



1 Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias, representaciones, consultoría
2 en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones Portuaria; A la consolidación y
3 desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras,
4 incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de
5 cabezales, montacargas, estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por
6 vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los
7 buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del hundimiento de galeones,
8 barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su
9 objetivo, protección y cuidado. h) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área
10 privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización
11 interna; Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;
12 i) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; j) Se
13 dedicará a la asesoría en planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión
14 de radio, televisión, revistas y periódicos; investigación y análisis de mercado, imagen corporativa, así como
15 también al negocio y agencia de diseño grafico, marketing online, organización de eventos, marketing virtual,
16 fotografía, ilustraciones, capacitación, estrategia en promoción y publicidad, desarrollo, preparación y
17 colocación de publicidad, marketing o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,
18 Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal
19 fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá
20 promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; Asesoría en estrategias de
21 mercadotecnia, asesoramiento de comunicación, creación y producción de los elementos técnicos de difusión,
22 diseño de imagen, comercialización de productos; Producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
23 internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas
24 nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento de estructuras
25 publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones y centros
26 exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para exposiciones
27 publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo tipo y tamaño para
28 edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento de publicidad en los



1 campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar proyectos publicitarios;

2 k) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; consultoría en cualquiera de los

3 sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas

4 operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; servicios de logística consistentes en

5 almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de

6 contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoría externa en la

7 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y

8 auditorías en riesgo de trabajo; I) Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de

9 panificación por horneado; pan de todo tipo tradicional; II) Equipos, materiales, repuestos, accesorios,

10 mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias

11 metalmecánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, fumigación de ambientes;

12 control biológico y monitorización de plagas, desinfectación; desinfectación, desinfección, desratización,

13 fumigación, tratamientos fitosanitarios, tratamientos biológicos, tratamientos fisicoquímicos, control de

14 temperaturas y humedad; a la actividad de la desinsectación; control integral de plagas, análisis de puntos de

15 control crítico; así como también a la compra, venta, importación, exportación al por mayor y al detalle de toda

16 clase de productos relacionados con la fumigación en general; m) Importación, exportación, compra, venta,

17 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos,

18 accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de

19 sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta,

20 comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de

21 equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación,

22 comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para

23 control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra,

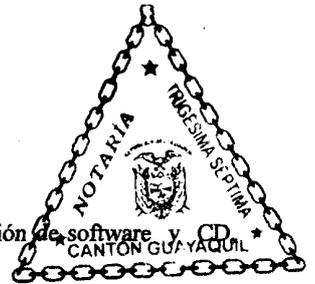
24 venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y

25 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación,

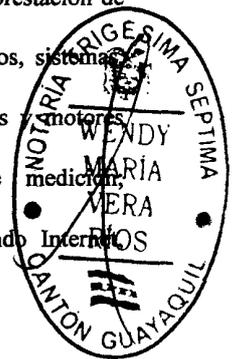
26 procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios

27 de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y

28 asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de



1 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD
2 software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en
3 sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía
4 de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes
5 regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones
6 "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; n) Se dedicará a la actividad mercantil como
7 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
8 cuenta correntista mercantil; ñ) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones
9 y coches ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales para
10 ellos; o) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o
11 operadora turística; La organización, promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará
12 actividades propias del turismo marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes
13 acuáticos. Instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club,
14 discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
15 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas,
16 vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización,
17 elaboración, producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación
18 de diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres;
19 p) Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
20 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia prima,
21 manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos pudiendo a
22 tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; q) La importación, exportación, distribución,
23 compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil
24 o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de
25 servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas,
26 pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores
27 generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición;
28 repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet



1 convencional e internacional y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la
2 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas
3 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para
4 la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas;
5 construcción de acometidas; construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización
6 telefónicas; mantenimiento en general. r) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros,
7 Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de
8 peso y Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de
9 equipajes en bodega del avión; s) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados;
10 t) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo clase de
11 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como tortas, bebidas,
12 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
13 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o
14 cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; u) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
15 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
16 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras
17 áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; v) Se dedicará a la
18 administración de centros educativos a nivel primario y secundario; w) Impresión, encuadernación, grabado y
19 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos,
20 revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario,
21 científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; x) diseño, construcción,
22 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así
23 como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
24 por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por
25 el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de
26 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
27 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
28 República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**



1 **ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de
2 Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados
3 Unidos de Norte América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
4 capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**-
5 Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General
6 y Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Sí una acción o certificado provisional se extraviare,
7 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por
8 tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
9 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
10 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
11 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a
12 su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas
13 juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.**- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas
14 donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.**-
15 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
16 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**
17 **PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
18 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los
19 casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto
20 en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO**
21 **Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.**- **ARTICULO DECIMO TERCERO.**- El Gobierno
22 de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
23 compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
24 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.**- La Junta General
25 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La
26 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
27 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General
28 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la



1 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
2 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La Junta General se
3 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General,
4 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento
5 del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
6 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera
7 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital
8 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y
9 siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
10 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las
11 Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
13 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
14 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
15 proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en
16 ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
17 actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario
18 ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
19 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
20 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple
21 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o
22 estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
23 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o
24 Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen
25 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
26 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta
27 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces
28 en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC017440-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LEGUMEXPRESS S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GUACHILEMA MINTA JOSE MANUEL	\$198.00
GUACHILEMA MINTA MANUEL	\$1.00
MOROCHO GUAMAN MARIA ELIZABETH	\$1.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

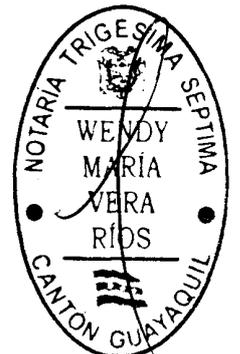
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE ABRIL DE 2014


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7621441
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0907646947 ESTRADA PERLAZA ROBERTO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: LEGUMEXPRESS S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7621441

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/05/2014 2:09:50 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: UU9NB2 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



79
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

No

060465411-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**MOROCHO GUAMAN
MARIA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
ALAUSSI
TIXAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1984-05-29**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN
**BACHILLERATO
ESTUDIANTE**

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO JOSÉ MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN DAQUILEMA MARIA DELFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-06-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CENSILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

007 - 0210

0604654111

NUMERO DE CERTIFICADO
MOROCHO GUAMAN MARIA ELIZABETH

CHIMBORAZO
PROVINCIA
ALAUSSI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TIXAN
PARROQUIA

0
1
ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



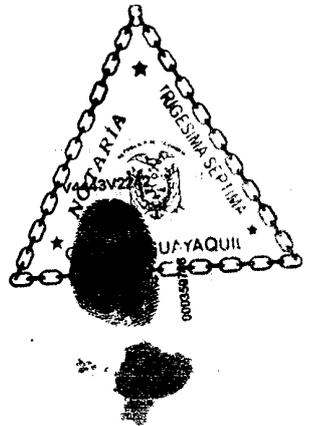
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUACHILEMA MINTA
MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
RISAMBAMBA
FLORES**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-05-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
**MARIA MERCEDES
SISLEMA TARCO**

Nº **060318253-6**

INSTRUCCIÓN
AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUACHILEMA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MINTA MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2010-08-02**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TIMBRE DEL CEDULADO



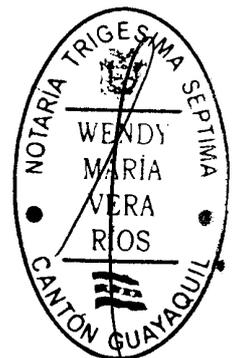
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015
015 - 0037
NÚMERO DE CERTIFICADO
GUACHILEMA MINTA MANUEL
0603182536
CÉDULA

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASCUALES
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

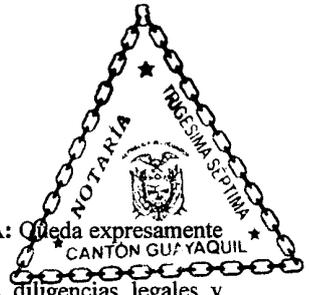




1 CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
2 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
3 Compañías.-ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
4 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
5 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación
6 de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
7 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el
8 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
9 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
10 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos
11 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- ARTICULO
12 VIGESIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al
13 Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
14 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán
15 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
16 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
17 distribución de los beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de
18 las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido
19 por la Ley de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar
20 la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
21 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado
22 o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
23 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j)
24 Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
25 compañía.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y del
26 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
27 Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de
28 la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las



1 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
2 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
3 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
4 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley,
5 constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,
6 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
7 General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
8 una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir
9 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
10 actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas
11 facultades que el reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía
12 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y
13 b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
14 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de
15 la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad
16 con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes
17 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
18 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
19 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente
20 General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la
21 Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores: **JOSE MANUEL GUACHILEMA**
22 **MINTA**, ha suscrito setecientos noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha
23 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; **MARIA ELIZABETH MOROCHO**
24 **GUAMAN**, ha suscrito cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
25 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; y; **MANUEL GUACHILEMA MINTA**, ha suscrito
26 cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
27 de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
28 **BANCO BOLIVARIANO.**- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las



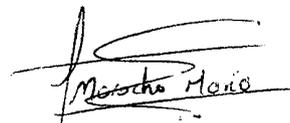
1 acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente
2 autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro
4 Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital
5 otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.-
6 Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
7 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se
8 agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
9 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
10 conmigo el Notario .- Doy fe.

11 

13 **JOSE MANUEL GUACHILEMA MINTA**

14 Ced. C. No. 0603182528

15 Cert. de Vot. 003-0201

16 

18 **MARIA ELIZABETH MOROCHO GUAMAN**

19 Ced. C. No. 0604654111

20 Cert. de Vot. 007-0210

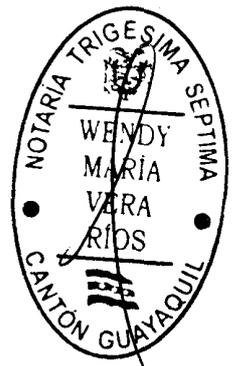
21 

23 **MANUEL GUACHILEMA MINTA**

24 Ced. C. No. 0603182536

25 Cert. de Vot. 015-0037





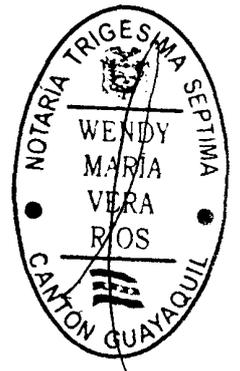
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEGUMEXPRESS S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LEGUMEXPRESS S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0002676 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2014 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-

Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

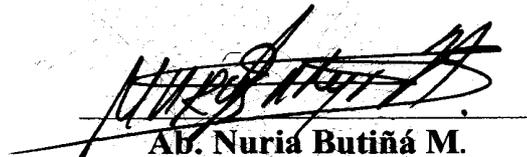
NUMERO DE REPERTORIO:17.601
FECHA DE REPERTORIO:29/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:10:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.INC.DNASD.SAS.14.0002676, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Juridico Societario, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **24 de abril del 2014**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LEGUMEXPRESS S.A.**, de fojas **39.799 a 39.827**, Registro Mercantil número **1.524**.

ORDEN: 17601




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 02 de mayo de 2014

REVISADO POR: 

Nº 808848



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.14. 0014586

Guayaquil, 14 MAY 2014

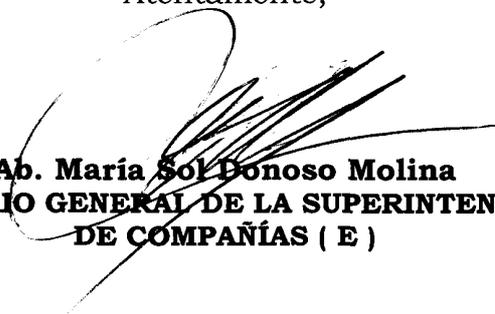
Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **LEGUMEXPRESS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS (E)


MSDM/eym